



Resolución Jefatural

Nº 126- 2011 - INDECI
01 de junio 2011

VISTOS; El Memorándum Nº 1494-2011-INDECI/12.0 del 19.Abr.2011 y el Memorándum Nº 1696 -2011-INDECI/12.2 del 10 .May.2011, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es el Órgano rector y conductor del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI;

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento;

Que, la Dirección de Abastecimiento de la Marina de Guerra del Perú, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las inundaciones en el departamento de Cuzco, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	Alimentos, consistente en un (01) kilo de alverja verde partida y 24 unidades de avena por 1 kilo	----
Documento de donación	Acta de Entrega-Recepción de la Donación	16.FEB.2010
	Carta V 200-00578	12.FEB.2010
Valor de la Donación	S/. 75.50 Nuevos Soles.	----
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	Nº 0000028	23.FEB.2010



Que, dicha donación se efectuó estando vigente la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior donadas a favor del INDECI para apoyar la Atención de Emergencias", en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación con eficacia anticipada;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 015-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 017-2010-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, con eficacia anticipada al 16.FEB.2010, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Dirección de Abastecimiento de la Marina de Guerra del Perú, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las inundaciones en el departamento de Cuzco.

Artículo 2°.- Agradecer a la Dirección de Abastecimiento de la Marina de Guerra del Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Entidad Donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica, y de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

